

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 66.1/2015.

Procedimiento: 476/2014.

Ejecución de títulos judiciales: 66.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140006908.

De: Don Jesús Fernando Pecino Blanco.

Contra: Explocafe, S.L. (Hostal-Bar Andaluz).

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66.1/2015 a instancia de la parte actora don Jesús Fernando Pecino Blanco contra Explocafe, S.L. (Hostal-Bar Andaluz), sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 23.10.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltna dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Jesús Fernando Pecino Blanco, contra Explocafe, S.L. (Hostal-Bar Andaluz).
2. El principal de la ejecución es por 28.762,63 € (4.543,11 € de indemnización, 18.952,57 € de salarios y 5.266,95 € de cantidad incluido el 10% de mora), más la cantidad de 4.602,02 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 33.364,65 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Iltno. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia

Y se ha dictado Decreto de fecha 23.10.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Precédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 28.762,63 euros en concepto de principal, más la de 4.602,02 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional por este Juzgado de lo Social núm. Ocho de Málaga, por Decreto de fecha 2.3.2015, en el procedimiento de ejecución 4/2015, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de Decreto de Insolvencia de la parte ejecutada Explocafe, S.L. (Hostal-Bar Andaluz), con CIF B29784501.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Explocafe, S.L. (Hostal-Bar Andaluz), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.